



JUNTA DEPARTAMENTAL  
DE LAVALLEJA

SERIE A N° 52127

DECRETO N° 3703.

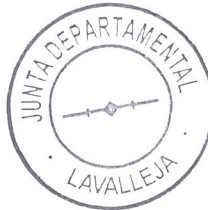
LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, D E C R E T A:

Artículo 1° - Dispónese la desafectación al uso público de las áreas destinadas a calle: 110 ms a calle Pública 2, 160 ms a la calle Podestá Carnelli y 160 ms a calle Nicolás Casarone, de la localidad de José Pedro Varela, total 450 ms, de acuerdo a lo que establecen los Arts. Nos 477, 478 y concordantes y Arts. 1193, 1194 y 1668 del Código Civil.

Artículo 2° - Autorícese la enajenación del bien inmueble mencionado en el Art. 1°, conforme a lo establecido en el Art. 37, Inciso 2° de la Ley N° 9515 y en los Arts. 33, literal C, numeral 12 y 81 del TOCAF, a la empresa Casarone Agroindustrial S.A, de acuerdo a iniciativa adjunta a estos antecedentes.

Artículo 3° - Comuníquese.

Sala de Sesiones, a veintiuno de  
diciembre del año dos mil veintiuno.



Graciela Umpiérrez Bolis  
Secretario

Dra. Adriana Peña Hernández  
Presidente